

Residencias Profesional

Academia de Tecnologías de Información y Telemática

2019

¿Qué es la Residencia Profesional?

- ▶ La Residencia Profesional es una materia y uno de los requisitos de egreso, contemplados en el reglamento académico de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí y consiste en que el estudiante desarrolle un proyecto en cualquiera de los Departamentos de una organización, vinculados con el área de especialidad y que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante.

Valor curricular

- ▶ El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos y su duración queda determinada a que se realice durante un periodo de 480 horas; la academia asignará un asesor académico que evaluará el documento de anteproyecto por residente y decidirá si el proyecto tiene los suficientes méritos y cumple con los reglamentos establecidos por la Universidad en el programa de Residencias Profesionales.
- ▶ Si el porcentaje de créditos es igual o mayor al 85%, el estudiante estará en la capacidad de iniciar su residencia profesional.

Inscripción y Registro de Residencia Profesional

- ▶ Cuando el alumno quiera realizar su residencia profesional, deberá:
 - ▶ Estar inscrito en el semestre correspondiente, de acuerdo a los períodos de inscripción dados a conocer por la Dirección de Servicios Escolares.
 - ▶ Dar de alta su residencia profesional en los periodos señalados por la Dirección de Servicios Escolares.

Modalidades

- ▶ La realización del proyecto de residencia podrá ser individual o en equipo dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa o institución donde se realice para este efecto. Se deberán notificar los proyectos de esta naturaleza a la academia para mejorar la asignación de asesores.

Baja de Residencia

- ▶ Si el estudiante no cuenta con proyecto de residencia o no desea realizarlo en el semestre correspondiente, deberá dar de **baja la residencia** antes del segundo parcial, de acuerdo con el calendario escolar.
- ▶ Si el estudiante da de baja la residencia cualquiera que sea el motivo que originó la baja no contará como cursada, sin embargo, para el siguiente semestre le será asignada sin posibilidad de baja y deberá en su caso de efectuar los trámites para su acreditación.

Aceptación de Proyecto de Residencia

- ▶ El Proyecto de Residencia Profesional deberá ser sometido a evaluación por la academia y se realizará mediante la presentación por escrito de un anteproyecto de Residencia Profesional y se deberá presentar de acuerdo con el **Anexo I**.
- ▶ Una vez aceptado el proyecto de residencia profesional, la academia le firmará al estudiante una constancia de aceptación de anteproyecto de Residencia (**Formato 1**).
- ▶ El alumno y el asesor externo procederán a realizar el llenado del 'Acuerdo de Colaboración del Programa de Residencia Profesional' (Contrato).

Horario de Proyecto de Residencia

- ▶ El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto lo establecerá la empresa o Institución donde se desarrollará el proyecto y el alumno estará sujeto a esas condiciones sin exceder de 40 horas a la semana, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y se cumpla con los requisitos de horas establecidas anteriormente.
- ▶ Cuando se haya aceptado un proyecto de residencia profesional al estudiante, este deberá sustentar entrevistas con sus asesores internos (de la Universidad cada 80 hrs) y externos (de la empresa).

Forma de Convenio de Residencia Profesionales

- ▶ La participación responsable de los alumnos en su residencia profesional, se asegurará mediante la firma del **Contrato de Residencia** correspondiente entre el alumno, la Universidad y la empresa o Institución para la cual se realiza el proyecto **Anexo III**.
- ▶ El estudiante, representante de la empresa y el asesor académico, firmarán dicho Contrato de Residencia.
- ▶ El alumno deberá determinar con el asesor de la empresa el horario de actividades, asimismo, firmará el Convenio de Residencia en donde se especificarán los apoyos proporcionados por la empresa, así como sus responsabilidades y sujetarse a las siguientes disposiciones
 - ▶ Cumplir en los términos del Convenio firmado
 - ▶ Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto
 - ▶ Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas

Resumen de requisitos para la Residencia Profesional

- ▶ Estar inscrito en el semestre de acuerdo a los períodos de inscripción semestrales.
- ▶ Dar de alta su residencia profesional, como materia, en los periodos señalados por la Dirección de Servicios Escolares.
- ▶ Contar con al menor 85% de los créditos de su plan de estudios.
- ▶ Presentar a la academia por escrito el anteproyecto de residencia profesional con el visto bueno de sus asesores (interno y externo).
- ▶ Presentar en control escolar la constancia de aceptación de anteproyecto emitida por la academia correspondiente y el Contrato de Residencia Profesional ya firmado.
- ▶ El estudiante tendrá dos semestres para acreditarla, en el entendido de que en su caso ambos semestres se reflejarán en su historial.

Liberación de Proyecto de Residencia

- ▶ El documento original del proyecto impreso encuadernado con pasta dura color azul marino u oscuro de preferencia (El documento deberá estructurarse de acuerdo con el **Anexo II**).
- ▶ El documento en formato digital (CD debidamente rotulado por duplicado) para su entrega a la empresa o Institución, en los términos del convenio correspondiente cuyos resultados podrán ser utilizados en la planta, área, establecimiento, o dependencia para la que se desarrollo el proyecto y con fines académicos dentro de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
- ▶ 6 Reportes de 80 horas cada uno.
- ▶ Carta de liberación firmada y sellada por el asesor de la empresa (por duplicado), la cual deberá encuadernarse al ser la última hoja en el documento original del proyecto impreso señalado anteriormente.
- ▶ Carta de liberación firmada por el asesor de la Universidad previamente asignado (por duplicado).
- ▶ Carta de liberación de servicio social firmada por el asesor de la empresa (por duplicado)

Liberación de Proyecto de Residencia

- ▶ La Academia correspondiente podrá realizar una segunda aceptación de proyecto únicamente cuando por circunstancias ajenas al estudiante como: huelgas, quiebras, cierre de empresa se tenga una suspensión del proyecto previamente aceptado.
- ▶ El asesor académico comunicará a la Dirección de Servicios Escolares y a la Academia correspondiente la suspensión o abandono de la residencia profesional. La aceptación de un segundo proyecto tendrá que realizarse dentro de los dos semestres que tiene para cursarla y de conformidad con este procedimiento.

Baja Académica

- ▶ El estudiante tiene como máximo dos semestres para la inscripción, liberación y acreditación, de la residencia, por lo que de encontrarse en el segundo semestre de los dos anteriormente señalados no podrá inscribirse nuevamente causando baja académica.
- ▶ Las situaciones no previstas en el presente procedimiento para la operatividad de las residencias profesionales, serán analizadas por la Academia correspondiente.